



Radicado: D 2022070004907

Fecha: 09/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA Y OTORGA RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTACADOS POR SU CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) 2021 A NIVEL TERRITORIAL”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el artículo 49 de la Carta Política establece que: *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”*

Que la Constitución Política en su artículo 209 señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social contiene las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA Y OTORGA RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTACADOS POR SU CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) 2021 A NIVEL TERRITORIAL”

Que la citada Resolución, dispone en su artículo 7º, numeral 7.1:

*“Artículo 7. Contenidos del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud debe incluir los siguientes contenidos:*

*(...)*

*7.1. Análisis de Situación de Salud - ASIS, bajo el modelo de determinantes de la salud (...)*”

Que la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en el año 2021 realizó la asesoría y asistencia técnica a los municipios del departamento para la elaboración de los documentos técnicos del Análisis de Situación de Salud (ASIS), siguiendo la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los documentos técnicos del Análisis de Situación de Salud (ASIS) fueron evaluados utilizando los siguientes criterios:

- Calidad en el análisis de la información.
- Articulación de la interpretación de los indicadores con la dinámica municipal.
- Inclusión de información de acuerdo con la disponibilidad de fuentes propias.
- Presentación de la información dentro del documento (gráficas, tablas, mapas y otros).
- Puntualidad en la entrega del documento en los plazos establecidos.

Que los municipios del Departamento de Antioquia que obtuvieron las más altas evaluaciones, cumpliendo con los criterios y con la metodología establecida, merecen ser reconocidos y destacados por evidenciar su esfuerzo y compromiso en la elaboración del documento técnico del Análisis de la Situación en Salud como insumo para la Planeación Territorial.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Antioquia,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º. EXALTAR Y RECONOCER** la gestión en la elaboración del Análisis de la Situación de Salud (ASIS) año 2021 a los municipios de: Dabeiba, Urao, Marinilla, Itagüí y Envigado.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA Y OTORGA RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTACADOS POR SU CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) 2021 A NIVEL TERRITORIAL”

**ARTÍCULO 2°. HACER RECONOCIMIENTO** en ceremonia pública a realizarse el día 14 de septiembre del 2022, a los municipios antes enunciados.

**ARTÍCULO 3°. COMUNICAR** a los alcaldes, a los directores locales y secretarios de salud de los municipios mencionados en el artículo anterior, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Adriana Patricia Rojas Eslava Profesional Especializado -SSSA		
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez. Director Asuntos Legales SSSA		
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asesoría Legal y Control		5/8/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saidarriaga Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		8-8-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.